CUENTAS ANUALES DEL
FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ESTADOS FINANCIEROS

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Importes en euros)

Nota para la accesibilidad: la tabla tiene celdas en blanco en el activo no corriente y en el pasivo corriente

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		**181.147.260.560**	**164.334.184.583**	**PATRIMONIO NETO**	**12**	**199.889.357.058**	**186.928.020.517**
IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	**4**	**181.147.260.560**	**164.334.184.583**	**I. Patrimonio Aportado**		**186.707.110.901**	**174.728.940.962**
1. Deudores por actividad principal a largo plazo		181.147.260.560	164.334.184.583	**II. Patrimonio Generado**	**12**	**13.182.246.157**	**12.199.079.555**
				1. Resultados de ejercicios anteriores		11.749.868.627	11.353.055.288
				2. Resultado del ejercicio		1.794.074.441	1.276.783.347
				3. Distribución de resultados a cuenta	**12**	(361.696.911)	(430.759.080)
ACTIVO CORRIENTE		**18.748.990.116**	**22.599.412.592**	**PASIVO CORRIENTE**		**6.893.618**	**5.576.658**
I. Deudores y otras cuentas a cobrar	**4**	**17.936.961.260**	**22.113.096.785**	**IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**	**5**	**6.893.618**	**5.576.658**
1. Deudores por actividad principal a corto plazo		17.936.961.260	22.113.096.785	1. Acreedores por prestaciones de servicios		6.893.618	5.576.658
1.1. Créditos y valores representativos de deuda		16.805.189.715	21.321.008.636	2. Otras cuentas a pagar		-	-
1.2. Intereses de créditos		1.131.771.545	511.978.354				
1.3. Otros activos financieros			280.109.795				
V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**4**	**812.028.856**	**486.315.807**				
2. Tesorería		812.028.856	486.315.807				
Cuentas Corrientes Operativas		812.028.856	486.315.807				
TOTAL ACTIVO		**199.896.250.676**	**186.933.597.175**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		**199.896.250.676**	**186.933.597.175**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2023

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Importes en euros)

Concepto	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022 (*)
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		**1.800.913.887**	**1.281.776.653**
2.1 Ingresos de créditos a coste amortizado		109.001.520	320.685.657
2.2 Ingresos por intereses de créditos		1.689.595.608	961.090.996
2.3 Ingresos por intereses adicionales		2.316.759	-
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)		**1.800.913.887**	**1.281.776.653**
5. Otros gastos de gestión ordinaria	**8**	**(6.839.444)**	**(4.993.306)**
5.2 Gastos de compensación costes ICO		(6.784.177)	(4.837.204)
5.3 Gastos por comisiones Fronting		(55.267)	(156.102)
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		**(6.839.444)**	**(4.993.306)**
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		**1.794.074.443**	**1.276.783.347**
6. Otras partidas no ordinarias	**8**	(2)	-
b) Gastos		(2)	-
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+6)		**1.794.074.441**	**1.276.783.347**
III.Resultado de las operaciones financieras		**1.794.074.441**	**1.276.783.347**
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II)		**1.794.074.441**	**1.276.783.347**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta del Resultado Económino Patrimonial correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Importes en euros)

1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

Concepto	Notas de la Memoria	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado (*)	Total
A. PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2022		**174.728.940.962**	**12.199.079.555**	**186.928.020.517**
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES		-	-	-
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2023(A+B)		**174.728.940.962**	**12.199.079.555**	**186.928.020.517**
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DURANTE EL EJERCICIO 2023		**11.978.169.939**	**983.166.602**	**12.961.336.541**
1. Ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio		-	1.794.074.441	1.794.074.441
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo	**12**	11.978.169.939	(810.907.839)	11.167.262.100
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023	**12**	**186.707.110.901**	**13.182.246.157**	**199.889.357.058**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado Total de cambios en el Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Concepto	Notas de la Memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022 (*)
I. Resultado económico patrimonial	-	1.794.074.441	1.276.783.347
IV. TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**1.794.074.441**	**1.276.783.347**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Importes en euros)

Concepto	Notas de la memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022 (*)
(I) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros			
2. Intereses y dividendos cobrados	**4**	1.073.879.596	897.084.220
3. Otros cobros		4.447.806.612	8.567.677.930
B) Pagos			
5. Otros gastos de gestión	**5**	(5.522.484)	(17.302.467)
7. Otros pagos		(16.357.712.774)	(14.583.547.763)
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión		**(10.841.549.050)**	**(5.136.088.080)**
(II) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros			
Venta de activos financieros	**4**	-	-
D) Pagos			
Compra de activos financieros	**4**	-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		**-**	**-**
(III) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	**12.1**	12.311.750.000	8.839.220.000
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	**5**	(1.144.487.900)	(4.038.425.984)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación		**11.167.262.100**	**4.800.794.016**
(IV) FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		-	-
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	**5**	-	-
(V) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
(VII) INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		**325.713.050**	**(335.294.064)**
Efectivo o activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		**486.315.807**	**821.609.871**
Efectivo o activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		**812.028.857**	**486.315.807**

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

MEMORIA

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD ..... - 9 -
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ..... - 10 -
3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN ..... - 12 -
4. ACTIVOS FINANCIEROS ..... - 20 -
5. PASIVOS FINANCIEROS ..... - 45 -
6. COBERTURAS CONTABLES ..... - 45 -
7. MONEDA EXTRANJERA ..... - 45 -
8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, OTROS INGRESOS Y GASTOS ..... - 45 -
9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS ..... - 46 -
10. INFORMACION PRESUPUESTARIA ..... - 47 -
11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE ..... - 48 -
12. PATRIMONIO NETO ..... - 48 -

13. ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO EJERCICIO 2023 ..... - 51 -

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, se creó mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, entrando en vigor el día 1 de enero de 2015.

El Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas se crea como un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas adheridas.

El Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas se estructura en cinco compartimentos con características y condiciones propias.

- Facilidad Financiera.
- Fondo de Liquidez Autonómico.
- Fondo Social.
- Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.
- Fondo REACT-UE.

Con fecha de 1 de enero de 2015, se transfirió al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas el patrimonio del (i) Fondo de Liquidez Autonómico, a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, y el Patrimonio del (ii) Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 de Comunidades Autónomas a través del compartimento Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas. Transmitido el patrimonio y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, se consideran extinguidos el Fondo de Liquidez Autonómico y el Fondo de Financiación de los pagos a Proveedores 2, sucediéndole el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en todos sus derechos y obligaciones.

El objetivo del Real Decreto-ley es la puesta en marcha de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante la creación de un mecanismo de apoyo a la liquidez.

El Fondo está adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

El Consejo de Ministros, una vez liquidadas las operaciones de crédito con las Comunidades Autónomas, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá acordar la extinción del Fondo.

Los rendimientos de cualquier naturaleza que genere el Fondo, una vez deducidos los gastos de gestión, se ingresarán anualmente en el Tesoro Público.

La formulación, puesta a disposición, aprobación y rendición de cuentas del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas corresponde a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Según el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la gestión del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas corresponde al Instituto de Crédito Oficial (ICO). En su virtud, entre otras funciones, el ICO formalizará, en nombre y representación del Gobierno español, y por cuenta del Estado, las correspondientes pólizas de préstamo suscritas con Comunidades Autónomas, en virtud de la preceptiva instrucción de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante CDGAE), a propuesta del Ministerio de Hacienda. Prestará los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, agente pagador, seguimiento y, en general, todos aquellos servicios de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias que en materia de control se establecen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa vigente.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Marco Normativo de información financiera aplicable al Fondo

El marco normativo de información financiera aplicable al Fondo es el establecido en:

I. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, modificada por Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

II. Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa vigente.

III. Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las Entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

IV. Resolución de 12 de septiembre de 2013 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

V. Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre de 2014, por el que se regula la extinción del Fondo de Liquidez Autonómico y del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 mediante la asunción de sus elementos patrimoniales por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

VI. Disposición final vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que modifica el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y crea un nuevo compartimento del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, denominado Fondo de Liquidez REACT-UE con la finalidad de proporcionar a las Comunidades Autónomas liquidez

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

financiera para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (Ayuda REACT-UE), de forma que puedan obtener desde el inicio recursos financieros para la realización de los proyectos y actuaciones que canalicen la Ayuda, pero sin que dichos recursos puedan consolidarse en el volumen de endeudamiento autonómico, cuando se cierre el período de ejecución de la Ayuda. Por ello, no se permitirá su refinanciación dentro del ámbito objetivo de los otros compartimentos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas ni tampoco a través de otros instrumentos de financiación en los mercados financieros.

2.2. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (ver apartado 2.1 anterior), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial del Fondo habidos durante el correspondiente ejercicio.

i. Principios contables y normas de valoración aplicados

Para la formulación de las cuentas anuales en euros se han seguido los principios y criterios contables públicos, establecidos en el marco normativo contable aplicable al Fondo, tal y como figura en el apartado 3 “Normas de reconocimiento y valoración”.

ii. Principios contables y normas de valoración no aplicados

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

2.3. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación contable vigente que resulta de aplicación al Fondo, el Instituto de Crédito Oficial, presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2023, las cifras referidas al ejercicio 2022.

Tal y como se indica en la nota 4.4, el saldo del capítulo “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, del balance de situación adjunto, por recomendación de la IGAE, se presenta a efectos comparativos, agrupado, para facilitar su entendimiento a los usuarios de estas cuentas anuales.

i. Cambios en estimaciones contables

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios en estimaciones contables.

ii. Cambios de criterios contables y corrección de errores

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios en criterios contables ni correcciones de errores.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Para la elaboración de las Cuentas Anuales del Fondo, se han aplicado los siguientes principios contables de carácter económico patrimonial:

- Principio de Gestión Continuada: Se considera que la gestión del Fondo tiene una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

- Principio del Devengo: La imputación de ingresos y gastos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

- Principio de Uniformidad: Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

- Principio de Prudencia: Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo menoscabo a su fiabilidad.

- Principio de No Compensación: En ningún caso se compensan las partidas de activo y de pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado Económico Patrimonial. Todos los elementos integrantes de las mismas se valoran separadamente.

- Principio de Importancia Relativa: Podrá admitirse la no aplicación estricta de alguno de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la imagen fiel de las cuentas anuales.

En los casos de conflicto entre los principios contables descritos, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales del Fondo expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial.

Adicionalmente para la elaboración de las Cuentas Anuales del Fondo, se han aplicado las siguientes normas de reconocimiento y valoración:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

a) Instrumentos Financieros – Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a efectos de su valoración en las siguientes categorías:

Créditos y partidas a cobrar: Créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual y otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por el Fondo, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio. También se podrán contabilizar dentro de este apartado la adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Valoración inicial

Los Créditos y partidas a cobrar, se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante, lo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en el momento de la concesión de la financiación a tipo cero o el tipo de interés original al que se concedió la operación inicialmente, respectivamente. No obstante, las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las Cuentas Anuales del Fondo.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

Valoración Posterior

Los activos financieros se registran a su coste amortizado, correspondiendo al importe por el que fue valorado inicialmente un activo financiero, menos los reembolsos de principal efectuados, más o menos, según proceda, la parte imputada en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, mediante la utilización del método de interés efectivo, correspondiente a la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida mediante la cuenta correctora de su valor.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor contable de un activo o un pasivo financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida del mismo, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras; en su cálculo se incluirán las comisiones financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los créditos otorgados a las Administraciones Públicas, el criterio utilizado por el Fondo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en el análisis de los flujos de efectivo esperados, considerando (i) la carencia de principal existente en el otorgamiento de los préstamos y (ii) los mecanismos de recuperación de deuda instrumentados a través del Ministerio de Hacienda.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Baja de Balance

El Fondo dará de baja un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

El Fondo evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión. Por contra, si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Cuando el activo financiero se dé de baja en las Cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

b) Instrumentos Financieros – Pasivos financieros

Clasificación

Los pasivos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a efectos de su valoración en la categoría de "Pasivos financieros al coste amortizado", que recoge los débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual del Fondo y Otros débitos y partidas a pagar.

Valoración inicial

Los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a pagar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a pagar, aplicando la tasa de interés a la que el Fondo deba liquidar los intereses por aplazamiento o demora en el pago.

No obstante, las partidas a pagar a largo plazo sin tipo de interés contractual se podrán valorar por el nominal y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe recibido, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las Cuentas Anuales del Fondo.

Cuando el pasivo financiero con intereses subvencionados se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe recibido, según el caso, se reconocerá como una subvención recibida y se imputará a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración "Transferencias y subvenciones", del plan contable que resulta de aplicación al Fondo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo (ver definición en el apartado anterior de activos financieros).

En los pasivos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

En el caso de modificación de las fechas previstas de amortización se recalculará el tipo de interés efectivo, que será aquél que iguale, en la fecha de modificación, el valor actual de los nuevos flujos de efectivo con el coste amortizado del pasivo en ese momento. El tipo de interés efectivo recalculado se utilizará para determinar el coste amortizado del pasivo financiero en el periodo restante de vida del mismo.

Baja de pasivos financieros

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado. La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

c) Reconocimiento de ingresos y gastos

Ingresos

El Fondo reconoce ingresos en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un incremento de activos, o una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o de un incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo. Los ingresos reconocidos por el Fondo se generan, principalmente, por el devengo de intereses que generan los préstamos mantenidos en su activo, calculados conforme a la aplicación del tipo de interés efectivo.

Dado que la actividad principal del Fondo es servir de mecanismo para el otorgamiento de operaciones de préstamo a las Comunidades Autónomas, conforme a lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, el resultado contable (ahorro o desahorro) de dichos ingresos y gastos derivados de esta gestión (aunque se trate de operaciones de naturaleza financiera), figurarán en la línea de "Resultado de la gestión ordinaria" de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Fondo a todos los efectos.

Gastos

El Fondo reconoce un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando se produce una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un decremento en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto, el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento en éste, o la desaparición o disminución de un activo. Sensu contrario, el reconocimiento de una obligación sin reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma, implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Compensación de los costes del ICO

En esta partida se contabilizan los importes devengados por el Fondo a favor del Instituto de Crédito Oficial, como compensación de los costes en que dicha entidad incurre por la gestión del Fondo al carecer de personalidad Jurídica. Para la contabilización de este gasto se ha empleado el criterio del devengo.

Por Acuerdo de la CDGAE de 7 de diciembre de 2022 se aprobó una compensación conjunta correspondiente al ejercicio 2023 y siguientes en 7.000.000 euros anuales con motivo de la gestión del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Este importe podrá verse incrementado en 2.000.000 euros en el caso de que se apruebe alguna medida financiera adicional por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y se aplicará solo en el ejercicio en el que se produzca dicha aprobación.

Así pues, del importe aprobado por el Acuerdo de la CDGAE, el importe correspondiente al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas ascendió a 6.784.177 euros a 31 de diciembre de 2023 (4.837.204 euros a 31 de diciembre de 2022) y figura registrado en el epígrafe "Otros gastos de gestión ordinaria - gastos de compensación costes ICO", de la cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Fondo.

Servicios bancarios de Fronting

En esta partida se contabilizan los importes devengados a favor de las entidades financieras, en base a los servicios bancarios prestados en relación a la actividad y gestión de las operaciones previstas en los Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, Ley 11/2013, de 26 de julio y Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, conforme a las siguientes condiciones:

La Entidad de crédito, recibirá un margen de intermediación del 0,75% sobre el nominal formalizado, deduciéndose los importes amortizados por no haberse podido aplicar al pago de facturas. Este margen de intermediación se prorrateará a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes pendientes de repago, y será abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2013.

El devengo de esta remuneración se producirá en un 75% el primer año, que percibirá la Entidad de Crédito incluso en el supuesto de que se produzcan amortizaciones anticipadas de los préstamos. El 25% restante se devengará anualmente, durante un máximo de nueve años, mientras existan importes pendientes de repago de los préstamos.

Por el año adicional de gestión y administración de las operaciones cuyo plazo de amortización fue modificado en aplicación del Real Decreto-ley 17/2014 se devenga el 0,01875% sobre el capital vivo a 31 de diciembre de 2022 para las operaciones formalizadas en el año 2012 y sobre el capital vivo a 31 de diciembre de 2023 para las operaciones formalizadas en el año 2013.

Dicho abono se producirá siempre y cuando el ICO haya sido autorizado por el Fondo al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Provisiones y contingencias

A la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, el Instituto de Crédito Oficial, diferencia entre:

Provisiones: Las obligaciones existentes a la fecha del Balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Fondo, cuyo importe o momento de cancelación son indeterminados, se registran en el Balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que el Fondo tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Pasivos contingentes: Obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran o no, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Fondo y no cumplen los requisitos para poder reconocerlos como provisiones, razón por la cual no se contabilizan, pero se informan en la memoria.

Las Cuentas Anuales del Fondo recogen todas las provisiones significativas respecto a las que se estima que existe una alta probabilidad de que se tenga que atender la obligación. Se cuantifican en base a la mejor información disponible a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa teniendo en cuenta, si es significativo, el valor temporal del dinero. Su dotación se realiza con cargo a la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del ejercicio en que nace la obligación, procediéndose a su reversión, total o parcial, con abono a la cuenta de resultados cuando las obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Transferencias y Subvenciones

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes del sector público, y de éstos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, destinada a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes del sector público, y de éstos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente, en este caso del Fondo.

En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, ésta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo y un activo en el beneficiario y en el aportante, respectivamente.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Transferencias y subvenciones concedidas

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

En el caso de deudas asumidas de otros, el que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Transferencias y subvenciones recibidas

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor del mismo y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción. Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute, referidas en el párrafo anterior, se extienda a varios ejercicios, se presumirá el mismo, siempre que así sea en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, el Fondo cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido. Las transferencias y subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

- Subvenciones para adquisición de activos financieros: Se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca su enajenación o baja.

- Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Transferencias

Se imputarán al resultado del ejercicio en el que se reconozcan.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Valoración

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el concedente como por el beneficiario. Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

Transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad pública en la que se integra el Fondo

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad pública en la que el Fondo se integra tendrán siempre la consideración de patrimonio para el Fondo, ya se trate de la dotación inicial o de dotaciones posteriores.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

Los criterios contables aplicados en relación con los activos y pasivos financieros se detallan en la descripción de la estructura y contenidos más significativos del balance. El saldo de los activos financieros en balance a 31 de diciembre de 2023 asciende a 199.084.221.820 euros (186.447.281.368 euros a 31 de diciembre de 2022), conforme al siguiente desglose:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2023	**31/12/2023**	**31/12/2023**
Créditos y partidas a cobrar	181.147.260.560	17.936.961.260	199.084.221.820
Total	**181.147.260.560**	**17.936.961.260**	**199.084.221.820**

Tabla 1. Activos financieros en balance a 31 de diciembre de 2023

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2022	**31/12/2022**	**31/12/2022**
Créditos y partidas a cobrar	164.334.184.583	22.113.096.785	186.447.281.368
Total	**164.334.184.583**	**22.113.096.785**	**186.447.281.368**

Tabla 2. Activos financieros en balance a 31 de diciembre de 2022

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Información relacionada con el Balance

Según la norma de reconocimiento y valoración nº2 "Activos financieros", de la normativa contable que resulta de aplicación al Fondo, la naturaleza de los activos financieros que conforman el balance del Fondo es la siguiente:

Dentro de la categoría de "Activos Financieros a Largo plazo", el Fondo tiene registrado, adicionalmente a los préstamos concedidos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas durante los años 2015 a 2023, todos los préstamos concedidos a las diferentes Comunidades Autónomas por los Fondos extinguidos, los cuales fueron asumidos por el actual Fondo.

Los importes reflejados en este cuadro, se presentan netos de las correcciones valorativas por subvenciones implícitas por un importe total de 15.474.507 euros a 31 de diciembre de 2023 (124.476.028 euros a 31 de diciembre de 2022).

4.1. Créditos concedidos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fondo presenta el saldo vivo de los créditos otorgados a cada Comunidad Autónoma, conforme a las necesidades de financiación solicitadas por cada una de las Comunidades Autónomas que se han adherido al mecanismo de financiación puesto en marcha desde el año 2012.

El Fondo ha formalizado nuevas operaciones de préstamo con cada una de las Comunidades Autónomas en virtud de los Acuerdos de la CDGAE, que determinaron las condiciones para la concertación de dichos préstamos.

El desglose del saldo vivo de los préstamos concedidos a las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, bruto de las correcciones valorativas por subvenciones implícitas, es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Capital Pendiente 31/12/2023	Capital Pendiente 31/12/2022
CATALUÑA	74.087.364.044	71.306.081.268
VALENCIA	50.082.743.542	45.932.582.953
ANDALUCIA	25.337.310.203	26.136.687.114
CASTILLA LA MANCHA	12.635.481.023	10.554.445.644
MURCIA	11.274.175.984	9.790.666.633
ARAGON	5.694.727.785	4.260.567.617
ISLAS BALEARES	5.178.485.187	4.479.086.860
EXTREMADURA	3.166.795.072	2.160.773.846
CANTABRIA	3.075.362.810	3.100.085.827
GALICIA	2.537.632.516	2.986.435.329
CASTILLA Y LEON	1.965.809.396	2.157.465.512
CANARIAS	1.288.339.459	1.298.793.493
LA RIOJA	921.548.592	757.564.420
ASTURIAS	722.149.168	858.432.731
TOTAL	**197.967.924.781**	**185.779.669.247**

Tabla 3. Saldo vivo de los préstamos concedidos a las Comunidades Autónomas

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Activos financieros por compartimentos

Tal y como estipula el Real Decreto-ley 17/2014 (modificado por la disposición final vigésima novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021), el Fondo se estructura en cinco compartimentos con características y condiciones propias que se desarrollan a continuación:

1) Facilidad Financiera:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2023 (*)	**31/12/2023 (**)**	**31/12/2023**
Créditos y partidas a cobrar	43.367.392.287	3.333.236.608	46.700.628.895
Total	**43.367.392.287**	**3.333.236.608**	**46.700.628.895**

Tabla 4. Facilidad financiera a 31 de diciembre de 2023

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2022 (*)	**31/12/2022 (**)**	**31/12/2022**
Créditos y partidas a cobrar	44.081.296.139	3.296.420.481	47.377.716.620
Total	**44.081.296.139**	**3.296.420.481**	**47.377.716.620**

Tabla 5. Facilidad financiera a 31 de diciembre de 2022

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas
(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2015:*

Las Comunidades adheridas al compartimiento Facilidad Financiera 2015 fueron: Illes Balears, Andalucía, Canarias, Extremadura, La Rioja, Aragón, Castilla y León, Asturias, Galicia y Madrid.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de enero de 2018 el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir del 31 de enero de 2018 el tipo fijo anual aplicable es el 0,834%. El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2016:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimiento Facilidad Financiera 2016 fueron Canarias y Galicia.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de enero de 2019 el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir del 31 de enero de 2019 el tipo fijo anual aplicable será del 0,467% para Canarias y el 0,396% para Galicia. El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2017:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento Facilidad Financiera 2017 fueron Galicia, Canarias, Castilla y León y Asturias.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de julio del 2020, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer y segundo trimestre será del 0%.

Para el tercer y el cuarto trimestre y hasta el 31 de julio del 2018 el tipo de interés aplicable fue del 0,777% y el 0,831% respectivamente. A partir del 31 de julio de 2018 se ha aplicado un tipo de interés equivalente a la media ponderada de los tipos de interés fijados de acuerdo con las reglas de determinación de tipo de interés de las operaciones formalizadas con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico 2017.

El tipo de interés resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de julio de 2018 es el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
GALICIA	0,862%
CANARIAS	0,878%
CASTILLA Y LEÓN	0,817%
ASTURIAS	0,805%

Tabla 6. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2018:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Facilidad Financiera 2018 fueron: Canarias, La Rioja, Illes Balears, Andalucía, Castilla y León, Asturias y Galicia.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de septiembre del 2019, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **0,982%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de enero de 2018.
- ✓ **0,668%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 16 de marzo de 2018.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- ✓ **0,732%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 28 de junio de 2018 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2017 pendientes de financiar por ACDGAE de 5 de julio de 2018.
- ✓ **0,919%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 27 de septiembre de 2018 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2017 pendientes de financiar por ACDGAE de 25 de octubre de 2018.

A partir del día 30 de septiembre de 2019 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2018. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2018.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCIA	0,886%
GALICIA	0,874%
ILLES BALEARS	0,877%
CANARIAS	0,847%
CASTILLA Y LEON	0,877%
ASTURIAS	0,838%
LA RIOJA	0,782%

Tabla 7. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2019:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Facilidad Financiera 2019 fueron: Andalucía, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia y la Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de septiembre del 2020, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **1,019%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 31 de enero de 2019.
- ✓ **0,640%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 14 de marzo de 2019.
- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 20 de junio de 2019.
- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 3 de octubre de 2019.

A partir del día 30 de septiembre de 2020 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2019. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2019.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	0,631%
ASTURIAS	1,019%
ILLES BALEARS	0,974%
CANARIAS	0,465%
CANTABRIA	0,550%
CATALUÑA	0,624%
GALICIA	0,862%
LA RIOJA	0,754%

Tabla 8. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2020:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Facilidad Financiera 2020 han sido: Aragón, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia y la Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo del 2021, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **0,315%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 31 de enero de 2020.
- ✓ **0,584%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 20 de marzo de 2020 y con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2019 acordado por ACDGAE de 14 de mayo de 2020. En el caso de la desviación del objetivo del déficit 2019 el tipo aplicable será del **0%** fijo anual para aquellos importes incurridos como consecuencia del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.
- ✓ **0,267%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 19 de junio de 2020.
- ✓ **0,044%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 25 de septiembre de 2020, con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo del déficit del 2020 acordado por ACDGAE de 16 de octubre y con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2019 acordado por ACDGAE de 27 de noviembre. En el caso de la desviación del objetivo del déficit 2019 el tipo aplicable será del **0%** fijo anual para aquellos importes incurridos como consecuencia del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.

A partir del día 31 de mayo de 2021 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2020. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2020.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ARAGON	0,243%
ASTURIAS	0,000%
ILLES BALEARS	0,283%
CANARIAS	0,341%
CANTABRIA	0,268%
CASTILLA LA MANCHA	0,262%
CASTILLA Y LEON	0,254%
CATALUÑA	0,257%
EXTREMADURA	0,259%
GALICIA	0,241%
LA RIOJA	0,230%

Tabla 9. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2021:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Facilidad Financiera 2021 ha sido Andalucía.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo de 2022, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **0,000% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 5 de febrero de 2021
- ✓ **0,153% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 17 de marzo de 2021.
- ✓ **0,196% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de junio de 2021**.**
- ✓ **0,149% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 8 de octubre de 2021.

A partir del día 31 de mayo de 2022, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma, aplicable a todas las disposiciones realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2021. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2021.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	0,157%

Tabla 10. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2022:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Facilidad Financiera 2022 ha sido Andalucía.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo de 2023, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **0,445% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de enero de 2022
- ✓ **1,269% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 21 de marzo de 2022.
- ✓ **2,068% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 14 de junio de 2022**.**
- ✓ **2,836% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 27 de septiembre de 2022.

A partir del día 31 de mayo de 2023, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma, aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2022.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	1,940%

Tabla 11. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2023:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Facilidad Financiera 2023 ha sido Andalucía.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de octubre de 2024, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **3,361% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 28 de noviembre de 2022.
- ✓ **3,151% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre, acordado por ACDGAE de 20 de marzo de 2023**.**
- ✓ **3,380% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre, acordado por ACDGAE de 13 de junio de 2023**.**
- ✓ **3,867% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 11 de septiembre de 2023.
- ✓ **3,867% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender las desviaciones del déficit del ejercicio 2022 pendientes de financiar acordado por ACDGAE de 15 de diciembre de 2023.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

A partir del día 31 de octubre de 2024, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma, aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2023. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2023.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	3,523%

Tabla 12. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

2) Fondo de Liquidez Autonómico:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2023 (*)	**31/12/2023 (**)**	**31/12/2023**
Créditos y partidas a cobrar	136.885.016.746	14.200.716.968	151.085.733.714
Total	**136.885.016.746**	**14.200.716.968**	**151.085.733.714**

Tabla 13. Fondo de liquidez autonómico a 31 de diciembre de 2023

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2022 (*)	**31/12/2022 (**)**	**31/12/2022**
Créditos y partidas a cobrar	118.668.426.893	16.459.634.692	135.128.061.585
Total	**118.668.426.893**	**16.459.634.692**	**135.128.061.585**

Tabla 14. Fondo de liquidez autonómico a 31 de diciembre de 2022

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas
(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2015:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2015 fueron: Cataluña, Valencia, Castilla la Mancha, Murcia y Cantabria.

Desde el 1 de enero de 2015 hasta la primera liquidación de 2016, el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir de la primera fecha de vencimiento de intereses en 2016, el tipo fijo anual aplicable es el 0,834%. El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2016:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2016 fueron: Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria y Castilla la Mancha.

A las operaciones formalizadas en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Liquidez Autonómico se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a un plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- ✓ **0,842% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 11 de febrero de 2016.
- ✓ **0,734% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordados por Acuerdo de CDGAE de 31 de marzo de 2016 y con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2015 pendientes de financiar por ACDGAE de 8 de junio.
- ✓ **0,394% fijo anual** por las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordados por Acuerdo de CDGAE de 8 de junio de 2016.
- ✓ **0,253% fijo anual** para las disposiciones que se efectúen con cargo a fondos del cuarto trimestre acordados por Acuerdo de CDGAE de 29 de septiembre de 2016, Acuerdo de CDGAE de 22 de diciembre y Acuerdo de CDGAE de 23 de diciembre de 2016.

A partir del 31 de enero de 2017 se fijó un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en virtud de todos los Acuerdos de distribución de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2016.

El tipo de interés resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de enero de 2017 ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,500%
VALENCIA	0,475%
MURCIA	0,498%
ANDALUCÍA	0,565%
ILLES BALEARS	0,521%
ARAGÓN	0,565%
EXTREMADURA	0,539%
CANTABRIA	0,513%
CASTILLA LA MANCHA	0,492%

Tabla 15. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2017:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2017 fueron: Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria y Castilla la Mancha.

A las operaciones formalizadas en 2017 con cargo al compartimento del Fondo de Liquidez Autonómico se les aplica un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- ✓ **0,887% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 2 de marzo de 2017.
- ✓ **0,912% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 2 de marzo de 2017.
- ✓ **0,777% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 8 de junio de 2017.
- ✓ **0,831% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 28 de septiembre de 2017.
- ✓ **0,831% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2016 por Acuerdos de CDGAE de 5 de octubre de 2017 y de 16 de noviembre de 2017.

A partir del día 31 de julio de 2018 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2017. Este tipo de interés será el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2017.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de julio de 2018, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,849%
VALENCIA	0,840%
MURCIA	0,841%
ANDALUCIA	0,853%
ILLES BALEARS	0,844%
ARAGON	0,828%
EXTREMADURA	0,842%
CANTABRIA	0,850%
CASTILLA LA MANCHA	0,841%

Tabla 16. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2018:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2018 fueron: Cataluña, Valencia, Murcia, Aragón, Extremadura, Cantabria y Castilla la Mancha.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de septiembre del 2019, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **0,982% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de enero de 2018.
- ✓ **0,668% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 16 de marzo de 2018**.**
- ✓ **0,732**% **fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 28 de junio de 2018 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2017 pendientes de financiar por ACDGAE de 5 de julio de 2018.
- ✓ **0,919**% **fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 27 de septiembre de 2018 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2017 pendientes de financiar por ACDGAE de 25 de octubre de 2018.

A partir del día 30 de septiembre de 2019, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2018. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2018.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 30 de septiembre de 2019, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,846%
VALENCIA	0,861%
MURCIA	0,837%
ARAGON	0,876%
EXTREMADURA	0,873%
CANTABRIA	0,825%
CASTILLA LA MANCHA	0,852%

Tabla 17. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2019:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2019 fueron: Aragón, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia y Valencia.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de septiembre del 2020, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **1,019%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 31 de enero de 2019.
- ✓ **0,640%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 14 de marzo de 2019.
- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 20 de junio de 2019 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2018 pendientes de financiar por ACDGAE de 20 de junio de 2019.
- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 3 de octubre de 2019 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2018 pendientes de financiar por ACDGAE de 3 de octubre de 2019.

A partir del día 30 de septiembre de 2020 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2019. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2019.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 30 de septiembre de 2020, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ARAGON	0,846%
CASTILLA LA MANCHA	0,533%
EXTREMADURA	0,576%
MURCIA	0,414%
VALENCIA	0,511%

Tabla 18. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2020:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de FLA 2020 han sido: Andalucía, Murcia y Valencia.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo del 2021, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- ✓ **0,315%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 31 de enero de 2020.
- ✓ **0,584%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 20 de marzo de 2020 y con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2019 acordado por ACDGAE de 14 de mayo de 2020. En el caso de la desviación del objetivo del déficit 2019 el tipo aplicable será del **0%** fijo anual para aquellos importes incurridos como consecuencia del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.
- ✓ **0,267%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 19 de junio de 2020.
- ✓ **0,044%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 25 de septiembre de 2020, con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo del déficit del 2020 acordado por ACDGAE de 16 de octubre y con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2019 acordado por ACDGAE de 27 de noviembre. En el caso de la desviación del objetivo del déficit 2019 el tipo aplicable será del **0%** fijo anual para aquellos importes incurridos como consecuencia del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.

A partir del día 31 de mayo de 2021 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2020. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2020.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de mayo de 2021, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCIA	0,254%
MURCIA	0,296%
VALENCIA	0,308%

Tabla 19. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2021:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento del FLA 2021 han sido: Cataluña, Valencia, Murcia, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla La Mancha y La Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo del 2022, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- ✓ **0,000% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 5 de febrero de 2021.
- ✓ **0,153% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 17 de marzo de 2021.
- ✓ **0,196% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de junio de 2021.
- ✓ **0,196% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos de la desviación del déficit 2020 acordado por ACDGAE de 25 de junio de 2021.
- ✓ **0,149% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 8 de octubre de 2021.
- ✓ **0,149% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos de la desviación del déficit 2020 acordado por ACDGAE de 26 de noviembre de 2021.

A partir del día 31 de mayo de 2022 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma aplicable a todas las disposiciones realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2021. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2021.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de mayo de 2022, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,109%
VALENCIA	0,116%
MURCIA	0,127%
ANDALUCIA	0,157%
ILLES BALEARS	0,091%
ARAGON	0,084%
EXTREMADURA	0,118%
CANTABRIA	0,106%
CASTILLA LA MANCHA	0,107%
LA RIOJA	0,089%

Tabla 20. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2022:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento del FLA 2022 han sido: Cataluña, Valencia, Murcia, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla La Mancha y La Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo del 2023, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- ✓ **0,445% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de enero de 2022.
- ✓ **1,269% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 21 de marzo de 2022.
- ✓ **2,068% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 14 de junio de 2022.
- ✓ **2,836% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 27 de septiembre de 2022.
- ✓ **2,836% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos acordados por ACDGAE de 14 de noviembre de 2022, que se asignan con la finalidad prevista en el Real Decreto-ley 18/2022.
- ✓ **2,836% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos de la desviación del déficit 2021 acordado por ACDGAE de 28 de noviembre de 2022.

A partir del día 31 de mayo de 2023 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2022.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de mayo de 2023, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	1,517%
VALENCIA	1,499%
MURCIA	1,866%
ILLES BALEARS	1,260%
ARAGON	1,247%
EXTREMADURA	1,649%
CANTABRIA	1,388%
CASTILLA LA MANCHA	1,481%
LA RIOJA	1,135%

Tabla 21. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2023:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento del FLA 2023 han sido: Cataluña, Valencia, Murcia, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla La Mancha y La Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de octubre del 2024, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- ✓ **3,361% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre, acordado por ACDGAE de 28 de noviembre de 2022.
- ✓ **3,151% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre, acordado por ACDGAE de 20 de marzo de 2023.
- ✓ **3,151% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender la desviación de déficit de ejercicios anteriores pendientes de financiar, acordado por ACDGAE de 8 de mayo de 2023.
- ✓ **3,380% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 13 de junio de 2023.
- ✓ **3,867% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 11 de septiembre de 2023.
- ✓ **3,867% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender las desviaciones del déficit del ejercicio 2022 pendientes de financiar acordado por ACDGAE de 15 de diciembre de 2023.

A partir del día 31 de octubre de 2024 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2023. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2023.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	3,497%
VALENCIA	3,449%
MURCIA	3,475%
ILLES BALEARS	3,351%
ARAGON	3,441%
EXTREMADURA	3,470%
CANTABRIA	3,514%
CASTILLA LA MANCHA	3,468%
LA RIOJA	3,478%

Tabla 22. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos 4 años de carencia en la amortización de principal.

3) Fondo Social:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2023 (*)	**31/12/2023 (**)**	**31/12/2023**
Créditos y partidas a cobrar	76.261.529	77.429.020	153.690.549
Total	**76.261.529**	**77.429.020**	**153.690.549**

Tabla 23. Fondo social a 31 de diciembre de 2023

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2022 (*)	**31/12/2022 (**)**	**31/12/2022**
Créditos y partidas a cobrar	152.523.058	78.012.765	230.535.823
Total	**152.523.058**	**78.012.765**	**230.535.823**

Tabla 24. Fondo social a 31 de diciembre de 2022

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas
(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo Social formalizadas en 2015:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo Social durante el año 2015 fueron: Cataluña, Valencia, Andalucía, Illes Balears, Castilla la Mancha, Aragón, Extremadura y Murcia.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de enero de 2016, el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir del 31 de enero de 2016 el tipo aplicable es el 0,834% fijo anual. El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal. A la fecha de estas cuentas anuales, no se han atendido nuevas disposiciones.

4) Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2023 (*)	**31/12/2023 (**)**	**31/12/2023**
Créditos y partidas a cobrar	-	325.311.361	325.311.361
Total	**-**	**325.311.361**	**325.311.361**

Tabla 25. Fondo de liquidación a 31 de diciembre de 2023

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2022 (*)	**31/12/2022 (**)**	**31/12/2022**
Créditos y partidas a cobrar	289.026.106	2.278.343.905	2.567.370.011
Total	**289.026.106**	**2.278.343.905**	**2.567.370.011**

Tabla 26. Fondo de liquidación a 31 de diciembre de 2022

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas
(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

El compartimento del Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas no ha atendido a nuevas disposiciones. Los saldos presentados, proceden de las disposiciones transferidas del Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores 2.

En la aplicación de la Disposición Adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se amplía el plazo de amortización y carencia de algunas de estas operaciones.

Las Comunidades Autónomas que presentan saldos vivos con cargo a este compartimento son: Canarias, Murcia, Illes Balears, Aragón, Cantabria, Cataluña, Valencia, Andalucía, Castilla la Mancha y Extremadura.

Desde el 1 de enero de 2015 hasta la primera liquidación de 2016, el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir de la primera fecha de vencimiento de intereses en 2016, el tipo aplicable es el 0,834% fijo anual.

5) Fondo REACT-UE:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2023 (*)	**31/12/2023 (**)**	**31/12/2023**
Créditos y partidas a cobrar	818.589.998	267.303	818.857.301
Total	**818.589.998**	**267.303**	**818.857.301**

Tabla 27. Fondo REACT-UE a 31 de diciembre de 2023

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	Instrumentos Financieros a Corto Plazo	Total
	OTRAS INVERSIONES	OTRAS INVERSIONES	
	31/12/2022 (*)	**31/12/2022 (**)**	**31/12/2022**
Créditos y partidas a cobrar	1.142.912.387	684.942	1.143.597.329
Total	**1.142.912.387**	**684.942**	**1.143.597.329**

Tabla 28. Fondo REACT-UE a 31 de diciembre de 2022

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas
(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo REACT-UE 2021:*

De las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Fondo REACT-UE 2021 finalmente han dispuesto: Murcia, La Rioja, Valencia y Extremadura.

Desde la fecha de disposición hasta el 15 de octubre del 2022, el tipo de interés aplicable a las disposiciones en los meses de junio, noviembre y diciembre es:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- ✓ **0,000% fijo anual** para la disposición del mes de junio.
- ✓ **0,000% fijo anual** para la disposición del mes de noviembre.
- ✓ **0,000% fijo anual** para la disposición del mes de diciembre.

A partir del día 15 de octubre de 2022 se aplica un tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma a todas las disposiciones que se hayan realizado con cargo al Fondo REACT-UE 2021. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en 2021.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
VALENCIA	0,000%
MURCIA	0,000%
EXTREMADURA	0,000%
LA RIOJA	0,000%

Tabla 29. Tipo de interés medio ponderado

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo REACT-UE 2022:*

De las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Fondo REACT-UE 2022 finalmente han dispuesto: Cataluña, Valencia y Murcia.

Desde la fecha de disposición hasta el 15 de octubre del 2023, el tipo de interés aplicable a las disposiciones en los meses de febrero, marzo, junio y octubre es:

- ✓ **0,172% fijo anual** para la disposición del mes de febrero.
- ✓ **0,167% fijo anual** para la disposición del mes de marzo.
- ✓ **1,509% fijo anual** para las disposiciones del mes de junio.
- ✓ **2,257% fijo anual** para la disposición del mes de octubre.

A partir del día 15 de octubre de 2023 se aplica un tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma a todas las disposiciones que se hayan realizado con cargo al Fondo REACT-UE 2022. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en 2022.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,172%
VALENCIA	0,316%
MURCIA	0,827%

Tabla 30. Tipo de interés medio ponderado

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo REACT-UE 2023:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Fondo REACT-UE 2023 ha sido Murcia.

Desde la fecha de disposición hasta el 15 de octubre del 2024, el tipo de interés aplicable a la disposición en el mes de octubre es:

- ✓ **3,487% fijo anual** para la disposición del mes de octubre

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

A partir del día 15 de octubre de 2024 se aplica un tipo de interés único a todas las disposiciones que se hayan realizado con cargo al Fondo REACT-UE 2023. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en 2023.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
MURCIA	3,487%

Tabla 31. Tipo de interés medio ponderado

A 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, no existen activos financieros otorgados en garantía ante terceros.

Correcciones de valor

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existen importes vencidos y no pagados por créditos ordinarios (amortizaciones, intereses, comisiones y demoras vencidas no pagadas).

Información relacionada con la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial-Activo

En cuanto a los resultados del ejercicio procedentes de las distintas categorías de activo, éstos corresponden a la imputación de la subvención implícita de las operaciones de préstamo del Fondo, cuyo importe total a 31 de diciembre de 2023 ascendió a 109.001.521 euros (al 31 de diciembre de 2022 ascendió a 320.685.657 euros), y figuran registrados en el epígrafe "Otros ingresos de gestión ordinaria – Ingresos de Créditos a coste amortizado" de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial adjunta.

Adicionalmente, en cuanto a los resultados del ejercicio procedentes de los préstamos que presentan un tipo de interés distinto de 0%, a 31 de diciembre de 2023 han devengado intereses por importe de 1.689.595.608 euros (961.090.996 euros a 31 de diciembre de 2022), y figuran registrados en el epígrafe "Otros ingresos de gestión ordinaria – Ingresos por intereses de créditos" de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial adjunta y 2.316.759 euros (0 euros a 31 de diciembre de 2022) que figuran registrados en el epígrafe "Otros ingresos de gestión ordinaria – Ingresos por intereses adicionales" de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial adjunta.

4.2. <u>Instrumentos Financieros a Corto Plazo</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, dentro de la categoría de "Activos Financieros a Corto Plazo", el Fondo tiene registrado los siguientes conceptos:

- 16.820.664.222 euros (21.321.008.636 euros a 31 de diciembre de 2022), correspondientes a los vencimientos de las operaciones de financiación que se esperan cobrar en los próximos 12 meses. Dicho importe figura en el epígrafe "Deudores por actividad principal a corto plazo - Créditos y valores representativos de deuda", del balance adjunto.

- 1.131.771.545 euros (511.978.354 euros al 31 de diciembre de 2022), correspondientes a los intereses devengados, pendientes de cobro derivados de las operaciones de financiación del Fondo, que figuran en el epígrafe "Deudores por actividad principal a corto plazo – Intereses de créditos", del balance adjunto.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- A 31 de diciembre de 2023 no hay cobros de amortizaciones e intereses pendientes

- Con fecha 5 de enero de 2023 se ingresaron los 280.109.795 euros correspondientes a cobros de amortizaciones e intereses realizadas en diciembre 2022, pero que, debido a lo contemplado en el contrato de prestación de servicios firmado entre las Entidades Fronting y el Fondo, aún no se habían ingresado en el Fondo a 31 de diciembre de 2022. Dicho importe figuraba en el epígrafe "Deudores por actividad principal a corto plazo – Otros activos financieros", del balance adjunto.

4.3. Información sobre riesgos

Tipo de Cambio

El Fondo no tiene riesgo de tipo de cambio, al no trabajar con una moneda distinta del Euro.

Tipo de Interés

El Fondo no tiene riesgo de tipo de interés, debido a que se nutre de las dotaciones presupuestarias que se consignan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, a través del presupuesto del Ministerio de Hacienda, las cuales no devengan ningún tipo de interés.

Otra información - Subvenciones implícitas

En lo que respecta a la valoración de los activos del Fondo, en 2023 y 2022, se ha aplicado la normativa contable descrita en el apartado 3 de la memoria, la cual establece que los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal y tanto las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual, como los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando un tipo de descuento, equivalente a la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo o el tipo de interés original (superior al actual) al que se concedió la operación, respectivamente.

En lo que respecta a la valoración de los activos del Fondo, los créditos y partidas a cobrar que tengan una mejora en el tipo de interés que se sitúe, por debajo de los tipos de mercado, con respecto al pactado en los contratos de préstamos iniciales por los acuerdos de la CDGAE de 2014 y el Real Decreto-ley 17/2014, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando un tipo de descuento. Sin embargo, las operaciones cuyo tipo de interés se vea rebajado para ajustarlo al tipo de interés de la deuda pública del Tesoro no conllevarán subvención implícita.

En el acuerdo de la CDGAE de 31 de julio de 2014 se establece que "Teniendo en cuenta la especial situación financiera y presupuestaria de algunas CCAA en 2014, resulta conveniente reducir los gastos financieros de las CCAA beneficiarias hasta el 31 de diciembre de 2015 sin que esta reducción pueda suponer un incremento de gastos". Por lo que procede modificar las condiciones financieras en los siguientes términos:

- Reducción del tipo de interés aplicable a los préstamos vigentes del FLA (FLA 12, 13 y 14) al 1% anual. Aplicable desde el 1/10/2014 hasta el 31/12/2015. En el caso de que la modificación del contrato de préstamo se formalice con posterioridad al vencimiento de un periodo de intereses que incluya los correspondientes a un periodo posterior al 1 de octubre, el tipo de interés previsto en el Acuerdo se

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

aplicará desde la fecha de finalización del período de intereses vencido y no desde el 1 de octubre de 2014.

- Ampliación del periodo de carencia para los préstamos del FLA 12, pasando de 2 a 3 años, empezando por tanto la amortización de principal en 2016 y con una duración hasta 2023.

El 26 de diciembre se aprueba el Real Decreto-ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. En dicho Real Decreto-ley se establecen los mecanismos que el Estado ha puesto en marcha desde el año 2012 "con el objetivo común de aportar liquidez tanto a las CCAA como a las EELL para que pudieran hacer frente a sus obligaciones de pago en un momento de dificultad económica a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que han ayudado a que puedan ir cumpliendo con los objetivos de consolidación fiscal y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas."

En la disposición adicional séptima. - Modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de liquidez autonómico y con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores 2,- las operaciones de préstamo formalizadas con cargo al FLA y al FFPP2 se ajustan a las siguientes condiciones financieras:

a) T.i.= 0% anual hasta el vencimiento del primer periodo de intereses de 2016.
b) Durante el 2015 las CCAA no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas con cargo al FFPP2.
c) El plazo de las operaciones afectadas se ampliará un año.

Disposición adicional octava. Condiciones financieras de las operaciones de crédito para 2015 con cargo al FFCCAA.

T.i.= 0% anual hasta el vencimiento del primer periodo de intereses de 2016.

Para las CCAA que formalicen en 2015 con cargo al compartimento de Facilidad Financiera del FFCCAA se ajustarán:

T.i.= 0% anual hasta el vencimiento del primer periodo de interés en 2018.

En el acuerdo de la CDGAE de 19 de febrero de 2015 se establece que, a partir del primer vencimiento de intereses del 2016, el interés a aplicar a las operaciones de crédito formalizadas hasta el 2014 se aplicará el tipo fijo anual que se determine para las operaciones formalizadas en 2015.

El 9 de marzo de 2015, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) del Ministerio de Hacienda comunica el tipo de interés aplicable a las operaciones formalizadas en 2015, que será del 0,834%.

Horizonte temporal: teniendo en cuenta la especial situación financiera y presupuestaria de algunas Comunidades Autónomas, se reduce el tipo de interés de los préstamos vigentes de los Fondos de Liquidez Autonómicas (FLA 12, 13 y 14) al 0,834%. Para calcular la subvención del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2023, el horizonte temporal comprende el ejercicio 2024, y se calcula la corrección valorativa de activo para este período durante la vida de las operaciones tras las modificaciones en las condiciones financieras.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Metodología de cálculo: para calcular el valor razonable de estos préstamos, se debe acudir al valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados al tipo de interés efectivo que se estipuló mediante contrato en el momento de concesión del préstamo. La subvención se calcula por la diferencia de valor obtenido entre el valor actual y el valor neto contable de los préstamos a 31 de diciembre de 2023, reconociéndose la diferencia en la cuenta del resultado económico patrimonial del Fondo.

A continuación, se detallan los préstamos con subvención implícita por modificación de las condiciones iniciales de los préstamos:

LINEA	CCAA	IMPORTE NOMINAL INICIAL	PRINCIPAL E INTERESES 31/12/2023	VALOR ACTUAL	CORRECCIÓN VALORATIVA 31/12/2023	INGRESOS DE CREDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2022	INGRESOS DE CREDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2023
FLA12	CATALUÑA	6.680.882.153	-	-	-	59.701.472	26.431.060
	CLM	1.039.360.619	-	-	-	542.627	-
	VALENCIA	3.837.646.086	-	-	-	6.538.745	3.014.105
	CANTABRIA	137.298.461	-	-	-	1.270.577	610.424
FLA 13	CATALUÑA	10.814.738.121	-	-	-	47.039.207	5.598.492
	CLM	859.903.699	-	-	-	3.374.628	408.402
	VALENCIA	3.119.076.259	-	-	-	12.694.394	1.537.049
	CANTABRIA	326.501.791	-	-	-	1.322.447	217.447
FLA14	CATALUÑA	7.912.759.316	992.578.341	985.422.365	7.155.976	31.127.660	19.300.811
	CLM	1.589.175.382	-	-	-	4.388.577	-
	ANDALUCIA	4.097.169.543	513.962.787	510.837.238	3.125.549	13.619.895	8.438.984
	VALENCIA	6.056.725.248	340.034.495	337.583.022	2.451.473	35.018.401	6.612.014
	BALEARES	1.086.820.723	-	-	-	1.397.906	-
	CANTABRIA	344.560.657	43.226.064	42.999.870	226.194	986.932	611.222
TOTALES		**47.902.618.056**	**1.889.801.688**	**1.876.842.495**	**12.959.193**	**219.023.467**	**72.780.011**

Tabla 32. Préstamos con subvención implícita

Los importes expresados en el cuadro anterior reflejan el valor nominal dispuesto inicialmente, así como el valor actualizado de los flujos reales correspondientes al Fondo de Liquidez Autonómico 2012, 2013 y 2014 de Comunidades Autónomas, así como el ingreso a coste amortizado reconocido durante los ejercicios 2023 y 2022.

PRODUCTO	LINEA	IMPORTE NOMINAL INICIAL	PRINCIPAL E INTERESES 31/12/2023	VALOR ACTUAL	CORRECCIÓN VALORATIVA 31/12/2023	INGRESOS DE CREDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2022	INGRESOS DE CREDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2023
FF.PP.	150	13.523.983.953	-	-	-	36.950.516	6.031.814
	250	938.467.174	78.377.961	77.362.362	1.015.599	7.219.005	4.140.492
	350	3.595.378.243	-	-	-	12.838.278	4.987.163
	360	265.938.318	-	-	-	282.886	109.890
	450	7.233.847.874	249.448.714	247.948.999	1.499.715	44.371.505	20.952.151
TOTALES		**25.557.615.562**	**327.826.675**	**325.311.361**	**2.515.314**	**101.662.190**	**36.221.510**

Tabla 33. Liquidación para la Financiación de Proveedores de Comunidades Autónomas

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

El cuadro anterior refleja el importe del nominal dispuesto inicialmente, así como el valor actualizado de los flujos reales del Fondo en Liquidación para la Financiación de Proveedores de Comunidades Autónomas, así como el ingreso a coste amortizado reconocido durante los ejercicios 2023 y 2022.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se han mejorado las condiciones financieras de los créditos concedidos por debajo del tipo de mercado, por lo que no se ha generado un gasto por subvención implícita durante dichos ejercicios. A cierre de cada ejercicio, se registra como ingreso la parte correspondiente de aplicar el tipo de interés efectivo.

4.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En el Balance, en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" se incluye la tesorería del Fondo, la cual se gestiona mediante dieciséis cuentas bancarias, doce cuentas abiertas en el Banco de España y otras cuatro cuentas abiertas en el ICO, cuyo desglose a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
Cuentas corrientes	**2023**	**2022**
FFCCAA 2012 - ES3490000001200900000601 (BdE)	7.840.378,10	3.212.212,79
FFCCAA 2014 - ES5690000001210900000641 (BdE)	-	-
FFCCAA 2015 - ES5890000001200900000654 (BdE)	-	-
FFCCAA 2016 - ES4190000001200900000669 (BdE)	-	44.498,78
FFCCAA 2017 - ES3090000001200900000673 (BdE)	-	-
FFCCAA 2018 - ES1390000001200900000688 (BdE)	139.997.644,42	-
FFCCAA 2019 - ES0290000001200900000692 (BdE)	114.266.562,95	49.494,88
FFCCAA 2020 - ES1790000001200900000713 (BdE)	-	-
FFCCAA 2021 - ES9790000001200900000728 (BdE)	-	-
FFCCAA 2022 - ES6990000001200900000747 (BdE)	1.681.303,79	392.239.463,51
FFCCAA 2023 - ES4190000001200900000766 (BdE)	462.803.737,68	-
FFCCAA FFPP CCAA - ES4990000001200254100126 (BdE)	85.439.229,59	90.770.137,50
FFCCAA 2023 - ES6910000001130100259797 (ICO)	-	-
FLA 2014 - ES3610000001110100338186 (ICO)	-	-
FFCCAA FFPP CCAA - ES0910000001190100335176 (ICO)	-	-
Total efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**812.028.856,53**	**486.315.807,46**

Tabla 34. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El Estado de Flujos de Efectivo adjunto, informa sobre el origen y destino de los movimientos, habidos en la tesorería del Fondo y su variación neta, durante los ejercicios 2023 y 2022.

Las cuentas abiertas en el Banco de España reciben las dotaciones presupuestarias aportadas al Fondo por la Administración General del Estado, conformando posición con los fondos del Tesoro Público, y desde estas cuentas se tramitan los pagos a proveedores y acreedores.

Las cuentas abiertas en el ICO son en cambio cuentas operativas, a ellas se transfieren los importes necesarios para atender los vencimientos de deuda financiera de los prestatarios y los correspondientes pagos son ejecutados desde el ICO. Ninguna de estas cuentas está remunerada, ni generan costes para el Fondo.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Tal y como se indica en la Nota 2.3, considerando que los saldos de tesorería del Fondo están disponibles cuando el Fondo así lo requiera, el saldo de la cuenta "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – tesorería – Cuentas Corrientes Operativas", del balance de situación adjunto, por recomendación de la IGAE, presenta de forma agrupada el saldo de tesorería disponible por el Fondo, independientemente de que los saldos se encuentren gestionados e integrados en la posición global del Tesoro con el resto de los fondos de la misma naturaleza. En base a lo anterior el capítulo "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", correspondiente al ejercicio anterior se presenta, a efectos comparativos, agrupado de la misma forma para facilitar su entendimiento a los usuarios de estas cuentas anuales.

Por otra parte, la totalidad de la tesorería se mantiene en Banco de España, sin que se hayan utilizado instrumentos de rentabilización como las operaciones de adquisición temporal de activos y de colocación de saldo en cuentas abiertas en la banca privada.

5. PASIVOS FINANCIEROS

5.1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad

Acreedores por operaciones derivadas de la actividad

A 31 de diciembre de 2023 se encontraban pendientes de pago 6.893.618 euros (5.576.658 euros a 31 de diciembre de 2022), de los cuales 6.784.177 euros (4.837.204 euros a 31 de diciembre de 2022) corresponden a los servicios prestados por el Instituto de Crédito Oficial, agente financiero del Fondo y 109.441 euros corresponden a los servicios prestados al Fondo por las entidades de Fronting (739.454 euros a 31 de diciembre de 2022).

Otras cuentas a pagar

El epígrafe recoge los ingresos recibidos por tesorería que no han podido ser aplicados a ningún derecho de cobro. A 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 no había ningún saldo registrado en este epígrafe.

6. COBERTURAS CONTABLES

Con cargo al Fondo, no se realiza ninguna operación de cobertura contable ni de riesgos.

7. MONEDA EXTRANJERA

El Fondo no tiene saldos en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2023 ni a 31 de diciembre de 2022, ni ha realizado transacciones en moneda extranjera.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, OTROS INGRESOS Y GASTOS

En lo que respecta a los gastos de gestión ordinaria, su importe total a 31 de diciembre de 2023 ascendió a 6.839.444 euros (4.993.306 euros a 31 de diciembre de 2022), conforme al siguiente desglose:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Otros gastos de gestión ordinaria

A) Gastos de compensación costes ICO: Son servicios prestados por el agente financiero. Los gastos por este concepto ascienden a 6.784.177 euros a 31 de diciembre de 2023 (4.837.204 euros a 31 de diciembre de 2022), se encuentran pendientes de pago y figuran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores por prestación de servicios" del Balance adjunto.

B) Gastos por comisiones Fronting: En esta partida se contabilizan los importes devengados a favor de las entidades financieras, en base a los servicios bancarios prestados en relación con la actividad y gestión de las operaciones. Los gastos por este concepto ascendieron a 55.267 euros a 31 de diciembre de 2023 (156.102 euros a 31 de diciembre de 2022). El saldo acreedor a 31 de diciembre de 2023 es de 109.441 euros (739.454 euros a 31 de diciembre de 2022) y figuran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores por prestación de servicios" del Balance adjunto.

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 2023 continúa en curso el procedimiento judicial derivado de la interposición de una demanda por la Abogacía del Estado con fecha 17 de enero de 2019 ante la Jurisdicción Civil, promoviendo juicio ordinario contra la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (en adelante BBVA), en relación con el pago excesivo de comisiones e intereses a que se refería el Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2013 del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), por reclamación de cantidad por cobro de lo indebido y subsidiariamente por enriquecimiento injusto en cuantía que asciende a 11.476.966,62 Euros, correspondiendo 10.939.902,15 euros, de principal y 537.064,47 euros, de intereses.

El 27 de enero de 2021, el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Madrid dictó sentencia por la que se estima parcialmente la demanda en la parte correspondiente al exceso de intereses devengados por importes devueltos al fondo en 2012 que no se destinaron a amortizar anticipadamente el préstamo sindicado, condenando a la parte demandada a abonar 2.884.326,07 euros, más los intereses legales de dicha cantidad. Dicha sentencia ha sido recurrida por la entidad financiera BBVA el 26 de febrero de 2021.

El 26 de marzo de 2021 se presentó por el Abogado del Estado, escrito de oposición al Recurso de Apelación presentado por BBVA e impugnación de la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª instancia nº 12 en lo que no le resulta favorable (devengo y abono de corretajes por el Fondo por importe de 8.054.766,08 euros) y suplica la confirmación de la Sentencia apelada en lo relativo a los intereses reconocidos (intereses devengados y abonados indebidamente por el Fondo por importe de 2.884.326,07 euros).

El 24 de enero de 2022, la Audiencia Provincial Civil de Madrid dictó sentencia por la que se confirma la sentencia dictada en primera instancia, desestimando los recursos de apelación formulados por las representaciones de BBVA y de la Administración General del Estado frente a la sentencia de fecha 27 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Madrid.

El 3 de marzo de 2022, al amparo de los artículos 470.1 y 479.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, BBVA interpuso conjuntamente Recurso Extraordinario por infracción procesal y

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Recurso de Casación por razón de cuantía contra la Sentencia nº 37/2022, de 24 de enero, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid.

El 21 de febrero de 2024, la Sección de Admisión de la Sala Primera del Tribunal Supremo, mediante providencia, acordó inadmitir el recurso de casación y el recurso extraordinario por infracción procesal, en ambos casos por carencia manifiesta de fundamento, declarando firme la Sentencia nº 37/2022, de 24 de enero, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid.

10. INFORMACION PRESUPUESTARIA

En el Anexo I, se incluye la Liquidación del Presupuesto de Explotación y Capital del año 2023, con el nivel de desagregación que figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a las desviaciones entre el Presupuesto de Capital / Estados de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio 2023, hay que señalar:

- La desviación del 31 % en la partida de "Intereses y dividendos cobrados" se debe al incremento de los tipos de interés del FFCCAA 2023.
- La desviación del 573% en la partida de "Otros cobros" se debe a un mayor volumen de amortizaciones anticipadas voluntarias y a que un mayor número de vencimientos de los préstamos suscritos en ejercicios anteriores del FFCCAA han sido atendidos con recursos de las CCAA y no con recursos del propio FFCCAA 2023.
- La desviación del 18 % en la partida "aportaciones de la Entidad en la que se integra el Fondo" se origina porque se presupuestó una aportación patrimonial de 15.000 millones de euros cuando la aportación real ha sido de 12.312 millones de euros.
- La desviación del 40% en "Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo" viene originada por haberse producido un mayor volumen de amortizaciones anticipadas voluntarias.

En cuanto a la liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital / Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, se observan desviaciones en relación con los importes presupuestados en los apartados de:

- La desviación del 100 % en "otros ingresos de gestión ordinaria" se debe a un mayor devengo de intereses producidos por el incremento del tipo de interés en los préstamos del FFCCAA 2023.

- La desviación del 37 % en "suministros y servicios exteriores" se debe al incremento de las comisiones que afronta el FFCCAA acordado por ACDGAE de 7 de diciembre 2022.

En cuanto al Balance de Situación, se observan desviaciones en relación con los importes presupuestados en los apartados de:

- La desviación del 100 % en el "resultado del ejercicio" se debe a un mayor devengo de intereses producidos por el incremento del tipo de interés en los préstamos del FFCCAA 2023.

- La desviación del 19 % en "acreedores y otras cuentas a pagar" se debe al incremento de las comisiones que afronta el FFCCAA acordado por ACDGAE de 7 de diciembre 2022.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, se producen disposiciones de préstamos de 5 Comunidades Autónomas, como consecuencia de la posibilidad de disponer de los préstamos formalizados en 2023 durante el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

CCAA	ENERO 2023	FEBRERO 2023
Cataluña	142.563	2.521.958
Valencia	-	499.662
Murcia	11.187.338	151.165
Andalucía	181.998.603	-
Extremadura	20.027.719	100.165
Total	**213.356.223**	**3.272.950**

Tabla 35. Disposiciones FFCCAA 2023 en 2024

12. PATRIMONIO NETO

12.1. Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto del Fondo a 31 de diciembre de 2023 y 2022, comprende los Recursos Propios. El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, incluye el Estado total de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

Su desglose es el siguiente:

A) Patrimonio Aportado: que recoge la dotación presupuestaria con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como los importes generados por los anteriores fondos, que se trasladaron al asiento de apertura del Fondo. Su desglose es el siguiente:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE EUR
2012	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FLA	16.800.000.000
2012	Resultado del ejercicio FLA	80.625.636
2013	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FLA	23.000.000.000
2013	Resultado del ejercicio FLA	1.259.559.224
2014	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FLA	23.000.000.000
2014	Resultado del ejercicio FLA	1.602.782.669
2014	Reintegro a Tesoro FLA	(756.404.272)
2014	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFPP2 (CCAA)	27.288.186.065
2014	Resultado de ejercicio FFPP2 (CCAA)	488.622.554
2015	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	37.817.735.446
2015	Reintegro a Tesoro FFCCAA	(1.672.767.088)
2015	Ajuste realizados al inicio del ejercicio 2015	(11.764.857.350)
2016	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	25.000.000.000
2016	Reintegro a Tesoro FFCCAA	(777.306.153)
2017	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	16.500.000.000
2018	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	12.900.000.000
2018	Cancelación de aportaciones pendientes desembolso	(2.200.000.000)

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

2019	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	2.300.000.000
2019	Reintegro a Tesoro FFCCAA	(1.827.220.162)
2020	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	16.500.000.000
2020	Reintegro a Tesoro FFCCAA	(17.013.624.550)
2021	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	13.493.940.000
2021	Reintegro a Tesoro FFCCAA	(12.981.009.305)
2022	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	8.839.220.000
2022	Reintegro a Tesoro FFCCAA	(3.148.541.753)
2023	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	12.311.750.000
2023	Reintegro a Tesoro FFCCAA	(333.580.061)
	TOTAL	**186.707.110.901**

Tabla 36. Patrimonio aportado

El Fondo para desarrollar su actividad, durante el ejercicio 2023 y 2022, ha recibido transferencias de Fondos provenientes de los Presupuestos Generales del Estado, por importes de 12.311.750.000 euros y 8.839.220.000 euros, respectivamente y figuran registradas en el epígrafe "Patrimonio aportado" del Balance adjunto.

Tal y como indica el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 13.2, los rendimientos de cualquier naturaleza que genere el Fondo, una vez deducidos los gastos de gestión, así como los recursos procedentes de las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas, se ingresarán anualmente en el Tesoro Público de acuerdo con lo establecido a tal efecto por Acuerdo de la CDGAE. En base a lo anterior, durante el ejercicio 2023 se han reintegrado al Tesoro 810.907.839 euros por rendimientos (889.884.231 euros en 2022) y 333.580.061 euros por amortizaciones (3.148.541.753 euros en 2022).

El detalle de los rendimientos traspasados al Tesoro producidos durante el ejercicio 2023:

ACUERDO CDGAE	FECHA REINTEGRO A TESORO	IMPORTE	PERIODO COBRO	EJERCICIO DEVENGO	
				2022	2023
ACDGAE 28/11/2022	24/03/2023	4.706.911,05	4º TR 2022	4.706.911,05	-
ACDGAE 20/03/2023	24/04/2023	171.954.964,56	1º TR 2023	150.726.178,44	21.228.786,12
ACDGAE 13/06/2023	27/07/2023	500.511.977,83	2º TR 2023	238.284.558,61	262.227.419,22
ACDGAE 11/09/2023	24/11/2023	133.733.986,03	3º TR 2023	55.493.280,55	78.240.705,48
TOTAL		**810.907.839,47**	**TOTAL**	**449.210.928,65**	**361.696.910,82**

Tabla 37. Rendimientos traspasados al tesoro

Asimismo, el desglose de los devengos de dichos rendimientos es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
RESULTADOS 2022	449.210.928,65
RESULTADOS A CUENTA 2023	361.696.910,82
TOTAL	**810.907.839,47**

Tabla 38. Desglose de reintegros

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

B) Patrimonio generado: El desglose de este epígrafe a 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

CONCEPTO	2023	2022
Resultados de ejercicios anteriores	11.749.868.627	11.353.055.288
Resultado del ejercicio	1.794.074.441	1.276.783.347
Distribución de resultados a cuenta	(361.696.911)	(430.759.080)
TOTAL	**13.182.246.157**	**12.199.079.555**

Tabla 39. Patrimonio generado

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

13. ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO EJERCICIO 2023

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN, DE CAPITAL Y BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Saldos en miles de euros sin decimales

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Presupuesto 2023	Real Ejercicio 2023	Desviación absoluta	Desviación porcentual
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) Cobros: (+)	**1.483.124**	**5.521.687**	**4.038.562**	**272%**
1. Transferencias y subvenciones recibidas				
2. Intereses y dividendos cobrados	822.000	1.073.880	251.880	**31%**
3. Otros cobros	661.124	4.447.807	3.786.683	**573%**
B) Pagos: (-)	**(15.666.524)**	**(16.363.235)**	**(696.711)**	**4%**
4. Transferencias y subvenciones concedidas				
5. Otros gastos de gestión	(5.400)	(5.522)	(122)	**2%**
6. Intereses pagados				
7. Otros pagos	(15.661.124)	(16.357.713)	(696.589)	**4%**
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)	**(14.183.400)**	**(10.841.548)**	**3.341.851**	**-24%**
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) Cobros: (+)				
Venta de activos financieros				
D) Pagos: (-)				
Compra de activos financieros				
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)				
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) Aumentos en el patrimonio: (+)	**15.000.000**	**12.311.750**	**(2.688.250)**	**-18%**
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo	15.000.000	12.311.750	(2.688.250)	**-18%**
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo: (-)	**(815.481)**	**(1.144.489)**	**(329.007)**	**40%**
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo	(815.481)	(1.144.489)	(329.007)	**40%**
G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)				
3. Préstamos recibidos				
4. Otras deudas				
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)				
5. Préstamos recibidos				
6. Otras deudas				
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)	**14.184.519**	**11.167.262**	**(3.017.257)**	**-21%**
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN				
I) Cobros pendientes de aplicación (+)				
J) Pagos pendientes de aplicación (-)				
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)				
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)				
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	**1.119**	**325.713**	**324.594**	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	**822.369**	**486.316**	**(336.053)**	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	**823.488**	**812.029**	**(11.459)**	**-1%**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL"	Presupuesto 2023	Real Ejercicio 2023	Desviación absoluta	Desviación porcentual
2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	**902.500**	**1.800.913**	**898.413**	**100%**
(A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	**902.500**	**1.800.913**	**898.413**	**100%**
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	**-**	**-**		
- Al sector público estatal de carácter administrativo	-	-		
5. OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	**(5.000)**	**(6.839)**	**(1.839)**	**37%**
a) Suministros y servicios exteriores	(5.000)	(6.839)	(1.839)	**37%**
b) Otros				
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	**(5.000)**	**(6.839)**	**(1.839)**	**37%**
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	**897.500**	**1.794.074**	**896.574**	**100%**
6. OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS	**-**	**-**	**-**	
II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+6)	**897.500**	**1.794.074**	**896.574**	**100%**
IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)	**897.500**	**1.794.074**	**896.574**	**100%**

BALANCE (ACTIVO)	Presupuesto 2023	Real Ejercicio 2023	Desviación absoluta	Desviación porcentual
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE	**193.181.332**	**181.147.261**	**(12.034.071)**	**-6%**
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR				
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	193.181.332	181.147.261	(12.034.071)	**-6%**
ACTIVO CORRIENTE	**18.001.249**	**18.748.990**	**747.741**	**4%**
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR				
ASOCIADAS				
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	17.177.761	17.936.961	759.200	**4%**
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN				
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	823.488	812.029	(11.459)	**-1%**
TOTAL ACTIVO = TOTAL PN Y PASIVO	**211.182.581**	**199.896.251**	**(11.286.330)**	**-5%**

BALANCE (PATRIMONIO NETO Y PASIVO)	Presupuesto 2023	Real Ejercicio 2023	Desviación absoluta	Desviación porcentual
PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
PATRIMONIO NETO	**211.176.795**	**199.889.357**	**(11.287.438)**	**-5%**
PATRIMONIO APORTADO	198.969.263	186.707.111	(12.262.152)	**-6%**
PATRIMONIO GENERADO	12.207.532	13.182.246	974.714	**8%**
Resultados negativos de ejercicios anteriores	11.676.999	11.749.869	72.870	**1%**
Resultado del ejercicio	897.500	1.794.074	896.574	**100%**
Distribución de resultados a cuenta	(366.967)	(361.697)	5.270	**-1%**
PASIVO CORRIENTE	**5.786**	**6.894**	**1.108**	**19%**
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	5.786	6.894	1.108	**19%**
TOTAL PN Y PASIVO = TOTAL ACTIVO	**211.182.581**	**199.896.251**	**(11.286.330)**	**-5%**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_HIVRJI3HHPZD6ZYQQ9GQXYACGJZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es